



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/OAC/BMS/POZ/SVG/JSL

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA QUE AFECTA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y HABITANTES RURALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y SUS ALREDEDORES EN ZONA DE CATÁSTROFE.

SANTIAGO, 23 JUL. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N°19 de 2013, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2013; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de las 7 medidas adicionales al Plan Sequía para enfrentar la situación de emergencia en la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, la Subsecretaría del Interior, en su rol de coordinador de las materias de sequía y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, han generado un plan de apoyo social para apoyar a los habitantes de sectores rurales afectados por la situación de déficit hídrico.

Que por resoluciones exentas N°s 19 y 150 de 2013, el Ministerio de Agricultura definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo y sus alrededores, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, para otorgar apoyos económicos a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región que se han visto afectados por esta catástrofe natural.

Que dicha emergencia agrícola ha afectado a habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, como es el caso de los horticultores, fruticultores, ganaderos, productores y trabajadores temporeros agrícolas, en adelante beneficiarios.

AuO

Que mediante decreto N°882 de Junio de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, Glosa 07 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, en el sentido de incrementar recursos en la suma de M\$1.607.149.- en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", con el propósito de atender a las familias rurales de la Región de Coquimbo por situación de emergencia agrícola.

Que para enfrentar la emergencia, el Ministerio de Interior ha requerido a los Ministerios de Desarrollo Social y de Agricultura, realizar una labor conjunta que permita apoyar a los habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, que actualmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social estará a cargo de entregar a la Subsecretaría de Agricultura, la nómina de los habitantes a beneficiar.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica para éstos.

Que este apoyo económico será focalizado a los habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, los cuales se designarán a través de una nómina que entregará el Ministerio de Desarrollo Social, bajo cumplimiento de ciertos criterios.

Que se entenderán por beneficiarios, a las familias y sus respectivas integrantes¹ que se encuentren consignadas en la nómina que entregará el Ministerio de Desarrollo Social a la Subsecretaría de Agricultura.

Que los criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social para la selección de los beneficiarios, son aquellas familias que cumplen con los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de sectores rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, según la Ficha de Protección Social (FPS) al 5 de Junio de 2013.
- No pertenecer al grupo objetivo de beneficiarios de Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), según nómina elaborada por Dirección Regional INDAP Coquimbo.
- Pertenecientes hasta el cuarto decil de vulnerabilidad, según puntaje de la FPS o instrumento que la remplace. (menor o igual a 11.734 puntos en FPS al 5 de Junio de 2013).

¹ Definase "Integrantes familiares" como todos los miembros de un grupo familiar de acuerdo a la Ficha de Protección Social al 05 de Junio de 2013.

RESUELVO:

1°.- Apruébase el siguiente procedimiento administrativo que regula la entrega de la ayuda económica a los productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, afectados por la situación de emergencia agrícola definida por resoluciones exentas N° 19 y 150, ambas de 2013, de la Subsecretaría de Agricultura:

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA

1. OBJETIVOS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1.1. Objetivo General

Apoyar económicamente a los habitantes rurales, sus familias y productores agrícolas, de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, con la finalidad de paliar los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la región.

1.2. Objetivos Específicos

- Beneficiar a habitantes rurales y productores agrícolas en condiciones de vulnerabilidad de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe y que no pertenezcan al grupo objetivo de beneficiarios de Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap).
- Entregar de manera focalizada y eficiente el beneficio.

2. BENEFICIARIOS(AS)

Tendrán derecho a recibir, por situación de emergencia agrícola, una ayuda económica entregada por esta Secretaría de Estado, aquellos productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, que no sean beneficiarios actuales ni hayan recibido ayudas por este concepto por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), y que sean incluidos en la nómina que al efecto elaborará e informará el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el presente acto administrativo.

Deberá tratarse de productores y habitantes rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores, cuya situación económica y social haya sido afectada por la presente sequía debido a la disminución de sus ingresos por menores cosechas y/o pérdidas de sus cultivos por escasez de agua de riego; por la disminución, muerte, pérdida de condición corporal y malas pariciones de su ganado, producto de la falta de pastos y agua para la bebida y, a la pérdida de fuentes laborales producto de la reducción de la actividad agropecuaria.

3. MONTOS Y METODOS DE PAGO

Cada beneficiario recibirá el monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos), más \$7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada integrante familiar no reembolsables, entregados en una sola cuota, no sujeta a rendición.

De acuerdo a lo anterior, la entrega de esta ayuda económica se realizará mediante el siguiente mecanismo:

Entrega Rural: Pago a través de Transporte de Valores y Cajero Humano de acuerdo a una ruta de pago y calendario definido en el punto 6 del presente procedimiento.

En el caso de que los beneficiarios no puedan concurrir a recibir la ayuda económica, se definirá un procedimiento adicional, considerando las siguientes formas de entrega:

a. **Entrega Cash (“Entrega por ventanilla”):** Entrega Directa en caja de la institución a cargo de la entrega.

b. **Abono en Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, Cuenta RUT, Cuenta de Ahorro.**

4. DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS(A) BENEFICIARIOS(AS)

En el marco del plan de emergencia agrícola, esta Secretaría de Estado ha desarrollado una estrategia de difusión, implementado mecanismos de acceso a la información para los beneficiarios de la ayuda económica, los cuales se detallan a continuación:

- Volantes, afiches y lienzos, para informar sobre la ayuda económica y fechas de entrega.
- Desarrollo del sitio web: www.bonoplansequia.cl, para que las personas puedan también consultar si son o no beneficiarios de la ayuda económica.
- Lanzamiento a través de ceremonias institucionales, difusión en radios regionales, locales y prensa regional.
- Red de apoyo para consultas a través ChileAtiende: fono ayuda N° 101 y oficinas corporativas.

5. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS(AS)

Para efectos de su otorgamiento y de acuerdo a la nómina de familias e integrantes familiares que entregue el Ministerio de Desarrollo Social a esta Secretaría de Estado, el Ministro de Agricultura dictará uno o más actos administrativos que deberán contener a lo menos lo siguiente:

1. Número de cédula de identidad del beneficiario
2. Identificación de los beneficiarios (nombre completo)
3. Domicilio y comuna del beneficio.
4. Monto a entregar.

6. DE LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Para proceder con la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios descritos en el punto N°2 del presente procedimiento, se ha dispuesto el siguiente calendario de lugares y fechas. No obstante lo anterior, esta calendarización podrá estar sujeta a eventuales modificaciones posteriores:

Mes de Julio 2013

COMUNA	SECTOR	RUTA	Personas a Pago	Recursos	Fecha de pago
Combarbalá	COMBARBALA	COMBARBALA	1.359	\$ 70.710.000	29/07/2013
Combarbalá	COMBARBALA	QUILITAPIA	223	\$ 11.447.500	30/07/2013
Monte Patria	MONTEPATRIA	MONTE PATRIA	1.181	\$ 66.297.500	31/07/2013
			2.763	148.455.000	

Mes de Agosto 2013

COMUNA	SECTOR	RUTA	Personas a Pago	Recursos	Fecha de pago
Monte Patria	MONTEPATRIA	EL PALQUI	370	\$ 20.882.500	01/08/2013
Monte Patria	MONTEPATRIA	MONTE PATRIA	1.197	\$ 67.177.500	02/08/2013
Monte Patria	MONTEPATRIA	RAPEL	389	\$ 22.220.000	05/08/2013
Monte Patria	MONTEPATRIA	TULAHUEN	301	\$ 16.517.500	05/08/2013
Ovalle	OVALLE	CAMARICO	322	\$ 17.710.000	06/08/2013
Ovalle	OVALLE	GUAMALATA	240	\$ 13.545.000	06/08/2013
Punitaqui	PUNITAQUI	PUNITAQUI	1.175	\$ 62.757.500	07/08/2013
Ovalle	OVALLE	OVALLE	1.118	\$ 62.855.000	08/08/2013
Ovalle	RIO HURTADO	PICHASCA	178	\$ 9.205.000	09/08/2013
Rio Hurtado	RIO HURTADO	RIO HURTADO	934	\$ 49.577.500	09/08/2013
Ovalle	OVALLE	OVALLE	1.208	\$ 67.865.000	12/08/2013
Ovalle	OVALLE	OVALLE	1.006	\$ 54.932.500	13/08/2013
Ovalle	OVALLE	OVALLE	1.168	\$ 65.702.500	14/08/2013
Ovalle	OVALLE	OVALLE	1.320	\$ 74.677.500	16/08/2013
Illapel	ILLAPEL	ILLAPEL	783	\$ 43.530.000	19/08/2013
Canela	CANELA	CANELA	1.100	\$ 60.417.500	20/08/2013
Canela	CANELA	HUENTELAUQUEN	297	\$ 16.770.000	21/08/2013
Illapel	ILLAPEL	LIMAHUIDA	181	\$ 9.925.000	22/08/2013
Illapel	ILLAPEL	ILLAPEL	787	\$ 43.382.500	22/08/2013
Salamanca	SALAMANCA	SALAMANCA	897	\$ 51.607.500	23/08/2013
Los Vilos	LOS VILOS	LOS VILOS	533	\$ 29.172.500	26/08/2013
Los Vilos	LOS VILOS	QUILIMARI	304	\$ 17.290.000	26/08/2013
Salamanca	SALAMANCA	SALAMANCA	820	\$ 46.487.500	27/08/2013
Salamanca	SALAMANCA	SALAMANCA	911	\$ 51.620.000	28/08/2013
La Higuera	LA SERENA	CALETA HORNOS	315	\$ 17.595.000	29/08/2013
Vicuña	LA SERENA	VICUÑA	800	\$ 42.372.500	30/08/2013
			18.654	1.035.795.000	

COMUNA	SECTOR	RUTA	Personas a Pago	Recursos	Fecha de pago
Paihuano	LA SERENA	HORCON	149	\$ 8.420.000	02/09/2013
Paihuano	PAIHUANO	PAIHUANO	387	\$ 22.560.000	02/09/2013
Andacollo	ANDACOLLO	ANDACOLLO	188	\$ 9.350.000	03/09/2013
La Serena	LA SERENA	ALTOVALSOL	384	\$ 22.837.500	03/09/2013
La Higuera	LA SERENA	LA HIGUERA	715	\$ 39.287.500	04/09/2013
La Serena	LA SERENA	LA SERENA	1.081	\$ 61.015.000	05/09/2013
Vicuña	LA SERENA	VICUÑA	806	\$ 43.640.000	06/09/2013
Coquimbo	COQUIMBO	COQUIMBO	966	\$ 55.927.500	09/09/2013
Coquimbo	COQUIMBO	COQUIMBO	915	\$ 53.115.000	10/09/2013
La Serena	LA SERENA	LA SERENA	1.081	\$ 60.835.000	11/09/2013
			6.672	376.987.500	

Nota: Las localidades seleccionadas para las entregas han sido determinadas considerando la inclusión de aquellos habitantes de localidades más cercanas a éstas

7. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO

La entrega de la ayuda económica será de responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, la que de conformidad con sus facultades legales podrá, para este efecto, suscribir uno o más convenios con entidades públicas o privadas que cuenten con amplia cobertura territorial en la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe.

Dicha entrega deberá efectuarse dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y entrega de la ayuda económica, y se realizará mediante entrega presencial, excepcionalmente en caso de no poder efectuarse de este modo, se podrá realizar mediante transferencia electrónica de fondos, depósito en cuenta bancaria del beneficiario según lo señalado en el punto 3 del presente procedimiento.

7.1. Receptor principal o beneficiario directo de la ayuda

La entrega de la ayuda económica se efectuará en primer término a la persona beneficiaria directa o al integrante de la familia beneficiaria que corresponda, de acuerdo a la nómina otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, y que esté previamente aprobada mediante el o los acto(s) administrativo(s) indicado(s) en el punto 5 del presente procedimiento.

Para percibir la ayuda económica, el beneficiario directo deberá concurrir al stand móvil o lugar definido para ello por la entidad a cargo de la entrega del beneficio, con su cédula de identidad vigente a la fecha de la entrega. Por otra parte, si el beneficiario está en proceso de renovación de su cédula de identidad, debe presentar la copia simple de la solicitud de cédula de identidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación que así lo acredite.

7.2. Cambio de receptor principal para la percepción de la ayuda económica

7.2.1. Casos:

- a) En caso de enfermedad
- b) En el caso de las personas en situación de discapacidad y adultos mayores
- c) En el caso de fallecimiento del destinatario de la ayuda
- d) En cualquier otro caso que impida al beneficiario asistir a la entrega de la ayuda económica.

7.2.2. Tratamiento:

Ante cambios del receptor principal, la regla general en cuanto a acciones y roles que se aplicará, será la siguiente, sin perjuicio de aquellas contenidas en el punto "Tratamiento de Excepciones" del presente procedimiento:

▪ Receptor principal o beneficiario directo

1. Comunicar el motivo que impida a éste(a) percibir la ayuda económica, a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, por medio de un formato de carta, denominada "**Carta de Poder Simple**" (Anexo 1), que estará disponible en los siguientes lugares: Oficina Regional de la SEREMI Coquimbo; Municipalidades; Sedes Sociales; Direcciones Regionales de los Servicios Públicos; Sucursales de ChileAtiende; o a través del sitio web: www.bonoplansequia.cl.
2. Completar dos ejemplares de la "carta de poder simple", señalando el nombre de la persona autorizada a percibir la ayuda económica. **La persona autorizada deberá ser mayor de edad (mayor de 18 años de edad), con cédula de identidad vigente e integrante de la familia beneficiaria,** y para efectos de este procedimiento se entenderá como "mandataria".
3. Entregar a la persona mandataria, los dos ejemplares firmados en original para que ésta concorra a la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo o lugar que se defina para ello.

▪ Persona Mandataria o nueva persona receptora de la ayuda económica.

1. Concurrir a la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo o stand móvil en el lugar del día del pago definido, con los 2 ejemplares de las "Cartas de Poder Simple" en original, y acompañado de su cédula de identidad en original y la fotocopia u original del mandatario.
2. Firmar ante el(la) funcionario(a) de la Seremi de la Región de Coquimbo, la "**Declaración Jurada Simple**" (Anexo N°2), estampando su huella dactilar (impresión dígito pulgar derecha de la mano derecha). En dicho documento, el(la) mandatario(a) dará fe en forma expresa que los antecedentes que se acompañan a la carta

poder para efecto de su visación son verdaderos y fidedignos; y que acepta el derecho de que la Subsecretaría de Agricultura pueda corroborar y verificar los antecedentes entregados; y finalmente que tiene conocimiento que la percepción indebida del beneficio conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

3. Para percibir la ayuda económica, el(a) mandatario concurrirá al lugar definido por la entidad a cargo de la entrega de la ayuda (stand móvil), presentando un ejemplar de la carta de poder simple visada y timbrada por la oficina regional de la SEREMI de Coquimbo y su cédula de identidad.

▪ **Funcionarios(as) de la Oficina Regional de la SEREMI**

1. Revisar la documentación que entregue la persona mandataria, tales como: los 2 ejemplares de Carta de Poder, Declaración Jurada Simple, las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario.
2. Realizar las revisiones y verificaciones que correspondan y en caso de que todos los antecedentes sean correctos, procederán a visar la "Carta de Poder Simple", estampando su nombre completo, firma y timbrando el documento con el respectivo **timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura**. En anexo N° 1 CARTA DE PODER SIMPLE (Copia 1: Oficina Regional SEREMI) y Copia 2 CARTA DE PODER SIMPLE (Copia 1: Mandatario y Beneficiario Delegado), se debe incorporar espacio para nombre completo y firma del funcionario de la SEREMI.
3. Archivar el otro ejemplar de la carta de poder simple, declaración jurada simple y fotocopias de las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario, según cada beneficiario.
4. Entregar a la persona mandataria, un ejemplar de la Carta de Poder Simple visada y timbrada, devolviéndole la cédula de identidad del mandante y del mandatario, a fin que éste último concurra a la entidad a cargo de la entrega de la ayuda económica y perciba este beneficio.
5. Si por el contrario los antecedentes no son correctos, se deberá rechazar la "Carta de Poder", entregando un ejemplar de ésta a la persona "mandataria", y dejando una copia para el archivo de la SEREMI de la región.

▪ **Entidad a cargo de la entrega de la ayuda económica**

La entidad a cargo recibirá a la persona mandataria con la carta de poder simple visada y timbrada con el respectivo **timbre oficial de autorización dispuesto por el Ministerio de Agricultura**, verificando su cédula de identidad, y haciéndole entrega de la ayuda económica, conservando el ejemplar de la carta de poder como respaldo para rendirlo posteriormente a la Subsecretaría de Agricultura.

7.2.3. Tratamiento de Excepciones

- a) En caso que el receptor principal autorice a través de la Carta de Poder a una persona que no sea integrante de la familia beneficiaria, ésta última deberá como requisito para percibir la ayuda económica, acompañar: los **dos** ejemplares de la carta de poder firmadas en original; cédula de identidad en original del receptor y fotocopia simple de la cédula de identidad del receptor principal; declaración jurada y documento que acredite el impedimento del receptor principal de percibir la ayuda económica. (Ejemplo: Certificado médico en caso de enfermedad invalidante).

Para lo anterior, el cambio de receptor deberá aprobarse mediante resolución exenta del Ministerio de Agricultura, identificando los datos tanto de la persona mandante como de la persona mandataria.

- b) En el caso que el receptor principal se encuentre incapaz de redactar y firmar la carta de poder, por motivos de invalidez o demencia, el beneficiario familiar directo (mismo folio en la Ficha de Protección Social), podrá percibir la ayuda económica, concurriendo a la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo o stand móvil en el lugar del día del pago definido, acompañado de su cédula de identidad y del receptor principal, declaración jurada, certificado que acredite la incapacidad y los dos ejemplares de la carta de poder completados con la información requerida.
- c) En el caso que el receptor principal se encuentre fallecido, el(a) beneficiario(a) directo podrá percibir la ayuda económica, concurriendo a la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo o stand móvil en el lugar del día del pago definido, acompañado de su cédula de identidad, declaración jurada (anexo 2), certificado de defunción del receptor y certificado que acredite el trámite de la posesión efectiva y la autorización de todos los herederos para percibir el beneficio. De todas formas, deberá presentarse la carta de poder completada con los datos requeridos.
- d) En aquellas localidades rurales en que no haya acceso a fotocopidora para la obtención de las copias de las cédulas de identidad u otros antecedentes, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo, o el(las) funcionario/a(s) a quien(es) corresponda la función de visación de las cartas de poder, procederá(n) a fotografiar digitalmente las cédulas de identidad, previa verificación de la documentación, y procederá a entregar un ejemplar de la carta de poder con su correspondiente timbre a la persona mandataria y los demás antecedentes que la persona mandataria entregó como medio de verificación.

Para las letras mencionadas, la persona mandataria concurrirá a la entidad a cargo de la entrega de la ayuda, para lo cual deberá entregar la carta de poder y mostrar su cédula de identidad en original.

7.2.4. Tratamiento de Rezagos

En los casos de producirse rezagos en la entrega de la ayuda económica en los procesos de entrega rural del beneficio, la SEREMI decidirá la alternativa más adecuada dentro de las propuestas de entrega en el punto 3 del presente procedimiento

7.2.5. Ordenamiento Administrativo

- 1) Los Anexos Nros. 1 y 2 deberán estar disponibles para los beneficiarios, tanto en las dependencias de la Seremi de la Región de Coquimbo, como en los lugares de entrega programados (Municipalidades; Sedes Sociales; Direcciones Regionales de los Servicios Públicos; Sucursales de ChileAtiende; y por medio del sitio web: www.bonoplansequia.cl).
- 2) En la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo, se deberá disponer y administrar un archivador, idealmente ordenado por número de Rut de cada beneficiario, que contenga los siguientes documentos:
 - a) Cartas de Poder simples (aprobadas y/o rechazadas)
 - b) Declaraciones juradas
 - c) Fotocopias de las cédulas de identidad tanto de mandante como del mandatario
 - d) Otros antecedentes que procedan
- 3) La oficina regional de la SEREMI de Coquimbo, estará a cargo de la custodia de los antecedentes como respaldo de las entregas efectuadas a los beneficiarios, sin embargo enviará copia de los antecedentes antes mencionados a la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura.
- 4) A través de este mismo acto administrativo, se nombrarán a aquellos funcionarios de la oficina regional de la SEREMI de la Región de Coquimbo, que se encuentran autorizados para la función de revisión y visación de las cartas de poder y otros documentos que se requieran para la entrega de la ayuda económica.

8. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones a que dé lugar la ayuda económica, se resolverán considerando el artículo 17° de la Ley N° 19.880. Estará disponible un portal web para tales efectos, en el cual las personas podrán realizar consultas y/o reclamos.

9. INFRACCIONES.

La percepción indebida de esta ayuda económica conllevará a las responsabilidades civiles y penales que procedan, y si corresponde la administrativas de los funcionarios que estuvieren involucrados.

10. EXTINCIÓN.

El derecho a la percepción de la ayuda no excederá del 31 de Diciembre del presente año.

11. CONTABILIZACIÓN

La resolución que aprueba entrega de ayuda económica con motivo del Plan de Emergencia Agrícola de la Región de Coquimbo y de acuerdo a lo indicado en los numerales 3, 5 y 6 del presente procedimiento, se deberá registrar en el Sistema Contable SIGFE, lo siguiente:

- a) Módulo compromiso: se procederá a comprometer los recursos asignados, indicando en el título "EA-IV-Localidad-Bono Sequía-Res. xxx/2013", además se seleccionará la Unidad Demandante "EA".
- b) Módulo Contabilidad: se procederá a indicar en el título y descripción del documento "EA-IV-Localidad-Bono Sequía-Res. xxx/2013", se seleccionará el compromiso y se efectuará un cargo a la cuenta 5410103 "Emergencias Agrícolas" y un abono a la cuenta 21524 "Cuentas por pagar Transferencias Corrientes". En el auxiliar del asiento contable se registrarán los datos del beneficiario (RUT), monto a entregar, fecha y detalle de la operación.
- c) Módulo Tesorería: se procederá a indicar en el título y descripción del documento "EA-IV-Localidad-Bono Sequía-Res. xxx/2013", posteriormente se seleccionará el beneficiario, medio de pago, (en los casos que proceda se mencionara el número del documento) y la cuenta corriente N°9003991 denominada "Emergencia Agrícola".

12. CONTROL DE RENDICIONES

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la Institución bancaria que preste el servicio de entrega de la ayuda económica, deberá poner a disposición de la Subsecretaría de Agricultura, la documentación de respaldo de la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios. Conforme a lo anterior, dicha entidad deberá remitir al Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, por medios electrónicos las nóminas firmadas de los beneficios entregados. En el caso del cambio del receptor principal del beneficio, se deberá acompañar ejemplar de la Carta Poder Simple, visada por funcionarios de la Oficina Regional de la SEREMI de Coquimbo, esto es, con nombre completo, firma y timbre oficial de autorización del MINAGRI.

2° Nómbrase en este mismo acto administrativo, a los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Agricultura, destacados en la SEREMI de la Región de Coquimbo, como Ministros de Fe para efectos de la verificación de autenticidad de los antecedentes respectivos, a objeto de visar las cartas de poder simple. Lo anterior en relación a lo señalado en el párrafo sexto del punto 7.2.2 del presente procedimiento.

La calidad de Ministro de Fe, estará vigente mientras la entrega de la ayuda económica se implemente, la que en ningún caso se prorrogará más allá del 31 de Diciembre del año 2013:

- a) Daniela Norambuena Borgheresi, de la planta directiva, grado 4° de la E.U.S.
- b) Halid Daud Gómez, contrata profesional, asimilado al grado 13° de la E.U.S.
- c) Omar Iglesias Vargas, contrata administrativa, asimilado al grado 19° de la E.U.S.
- d) Nury del Carmen Maldonado Lastra, contrata administrativa, asimilada al grado 16° de la E.U.S.

3° Apruébese los siguientes anexos, como partes integrantes de esta resolución:



CARTA PODER SIMPLE
(Copia 1: Oficina Regional SEREMI)

En _____, a _____ de _____ de 2013

Yo _____,
Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____

_____, teléfono _____, a través del presente
poder simple autorizo a don (doña) _____

_____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
_____, teléfono _____,

para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos:

(exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito.
Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandante (beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandatario (beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

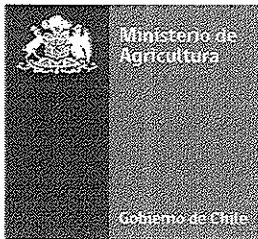
Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario





CARTA PODER SIMPLE
(Copia 2: Mandatario / Beneficiario Delegado)

En _____, a _____ de _____ de 2013

Yo _____,
Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
_____, teléfono _____, a través del presente
poder simple autorizo a don (doña) _____

_____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
_____, teléfono _____,

para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos:

(exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito.

Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandante (beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandatario (beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a ____ de _____ de 2013

Yo _____,
Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
_____, teléfono _____, a quien se me ha conferido poder por parte
de don (doña) _____,
Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
_____, teléfono _____, para cobrar
el Bono Plan Sequía a que tiene derecho a percibir, declaro:

- 1°.- Que los que los antecedentes que se acompañan a la carta poder son verdaderos y fidedignos.
- 2°.- Que acepto el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.
- 3°.- Que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados.
- 4°.- Que tengo conocimiento que la percepción indebida del Bono Plan Sequía conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Nombre, firma, cédula de identidad y huella dactilar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA